



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SUSPENDE Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN, A LA SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS LIMITADA O SISA LTDA., RUT. 76.894.930-1. N°330 DGPRT-DITEC (PMP).

SANTIAGO, 18 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5244

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución Exenta N° 3054, (V. y U.), de fecha 13 de Septiembre del 2021, se inscribió en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, a la sociedad **"SERVICIOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS LIMITADA" O "SISA LTDA.", RUT 76.894.930-1, ROL 06-124**, regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- b) Que por resolución Exenta N°1196 (V. y U.), de fecha 14 de Abril del 2022, se actualizó la inscripción de la sociedad "SERVICIOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS LIMITADA." O "SISA LTDA.", modificando a los profesionales de área, según lo indicado en dicho acto administrativo.
- c) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, del D.S. N°10, (V. y U.), de 2002, que regula el registro, es necesario que los laboratorios cuenten con acreditación ante el organismo acreditador.
- d) Que por Resolución Exenta N° 8513, (V. y U.), de 2008, se aprobó el convenio celebrado entre el MINVU y el Instituto Nacional de Normalización, en adelante INN, mediante el que se designó a dicho Instituto como Organismo Acreditador para los efectos de lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- e) Que el INN mediante presentación N°4490-0083-23, de fecha 20 de Septiembre del 2023, comunicó la suspensión del ensayo Tracción por flexión de acuerdo a la norma NCh1038:2009 del área Hormigón, Certificado LE 1250, a la sociedad "SISA LTDA.", hasta que el comité de evaluación decida sobre el levantamiento de la suspensión de la no conformidad.
- f) Que conforme a la revisión realizada al antecedente remitido por el Instituto Nacional de Normalización, procedo a dictar lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. Suspéndase a contar de la fecha de la presente resolución, la Especialidad Obra de Edificación y Pavimentación y que bajo convenio afecta también a las Subespecialidades Áridos para Hormigón y Mezclas de Prueba de Mortero en obra del área Hormigón, a la sociedad **"SERVICIOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS LIMITADA" O "SISA LTDA.", RUT 76.894.930-1, ROL 06-124**, debido a la no conformidad notificada por el INN mediante presentación N°4490-0083-23, de fecha 20 de Septiembre del 2023.

2. Actualícese en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la sociedad **"SERVICIOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS LIMITADA" O "SISA LTDA.", RUT 76.894.930-1, ROL 06-124**, domiciliado en Sargento Aldea N°128, ciudad Rancagua, Región de Bernardo O`Higgins, en las siguientes áreas, especialidades y subespecialidades:

ÁREAS	ESPECIALIDADES	SUB ESPECIALIDADES
Mecánica de suelos	Obras de Pavimentación	Áridos para suelos
Asfalto y Mezclas Asfálticas	Control de mezclas en terreno	Áridos para asfalto

3. Déjese constancia que el responsable de la Institución es el Sr. Miguel Angel Pérez Soto, y los responsables de área son los siguientes profesionales:

ÁREA	PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN
Mecánica de suelos	Eduardo Pino Ahumada	18.039.487-7	Constructor Civil
Asfalto y Mezclas Asfálticas	Miguel Ignacio Pérez Vidal	17.505.753-6	Ingeniero en Calidad y Ambiente

4. Por consiguiente, apruébese la actualización en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la sociedad **"SERVICIOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS ASOCIADOS LIMITADA" O "SISA LTDA.", RUT 76.894.930-1, ROL 06-124.**

5. Por lo anterior, será el presente acto administrativo el que deberá indicarse, mencionarse o referirse en los informes oficiales y demás documentación que emita el Laboratorio, cuando así lo requiera en cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

6. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ**  
**JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

PMP/VMR/ADA/LRE

DISTRIBUCIÓN:

- SISA LTDA. DOMICILIADO EN SARGENTO ALDEA NRO. 128 CIUDAD DE RANCAGUA DE LA REGIÓN BERNARDO OHIGGINS
- MPEREZ@SISALIMITADA.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRT DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES

Ley de Transparencia Art 7.G